



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Miércoles, 24 de agosto de 1966.—Número 101

Página 789

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 70

El Ilmo. Sr. director general de Administración Local remite a mi autoridad copia de Resolución que afecta a la modificación del grado retributivo de la plaza de ingeniero de Caminos de la Excm. Diputación Provincial, la cual, copiada literalmente, dice así:

“Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la asignación del grado retributivo 18 a la plaza de ingeniero de Caminos que figura incluida en el Grupo B) Subgrupo a) de la plantilla de personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, en atención a que su titular desempeña la Jefatura del Servicio Hidráulico de la Corporación.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director General, José Luis Moris.”
Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 16 de agosto de 1966.—El gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

CIRCULAR NUMERO 72

La Dirección General de Administración Local dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Laredo (Santander).”

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 70. Sobre modificación del grado retributivo de la plaza de ingeniero de Caminos de la Excm. Diputación 789

Circulares números 71 y 72. Sobre la modificación de las plantillas de personal de los Ayuntamientos de Laredo y Villacarriedo 789

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de exposición al público del expediente número 4 de habilitación y suplemento de crédito 789

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de marzo de 1966. 790

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander 791

Distrito Forestal 791

Confederación Hidrográfica del Norte de España 791

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Camaleño 791

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 791

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 792

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Villaverde de Trucíos, Los Corrales de Buelna y Tresviso ... 793

plaza de sargento de la Policía Municipal en la plantilla del Ayuntamiento de Laredo (Santander) en el Grupo B) Servicios Especiales; con el grado retributivo 8.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director General, José Luis Moris.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de agosto de 1966.—El gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

CIRCULAR NUMERO 71

La Dirección General de Administración Local dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Villacarriedo (Santander).”

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de retribución de la plaza de alguacil en el sentido de considerar dicha plaza con dedicación primordial y permanente en la plantilla del Ayuntamiento de Villacarriedo (Santander), en el Grupo Subalternos, con el grado retributivo 1.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director General, José Luis Moris.”
Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de agosto de 1966.—El gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el expediente número 4 de habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 18 de agosto de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

BENEFICENCIA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos Provinciales, durante el mes de marzo.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
Hogar Cántabro.....	176	167	2	4	349	—	—	4	15	19	174	156	330
Otros Asilos.....	19	41	—	—	60	—	—	—	—	—	19	41	60
Jardín de la Infancia.....	106	83	—	1	190	1	—	2	1	4	103	83	186
Casa de Maternidad.....	—	6	—	43	49	—	—	—	38	38	—	11	11
Casa de Salud Valdecilla.....	165	153	143	182	643	12	9	138	163	322	158	163	321
Sanatorio Marino de Gorliz.-Bilbao.....	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2	2
Leproserías.....	2	—	—	—	2	—	—	—	—	—	2	—	2
San Juan de Dios.-Palencia.....	226	—	—	—	226	2	—	5	—	7	219	—	219
MANICOMIOS... { Ntra. Sra. del Rosario.-Santander... Otras provincias.....	—	413	—	12	425	—	1	—	4	5	—	420	420
Padre Apolinar.-Santander.....	4	1	—	—	5	—	—	—	—	—	4	1	5
Padre Apolinar.-Santander.....	51	2	2	—	55	—	—	—	—	—	53	2	55
El Pinar.-Teruel.....	4	1	—	—	5	—	—	—	—	—	4	1	5
FRAY BERNARDINO ALVAREZ.-MADRID... { Otros Establecimientos.....	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	2	2	4
Otros Establecimientos.....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
Colegio de Vizcaya.-Deusto.....	13	21	—	—	34	—	—	—	—	—	13	21	34
Colegio Nacional.-Madrid.....	1	1	—	—	2	—	—	—	—	—	1	1	2
La Purísima.-Madrid.....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1
Ponce de León.-Madrid.....	2	1	—	—	3	—	—	—	—	—	2	1	3

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes. Santander, 31 de marzo de 1966.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099 de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de doscientas cuatro mil pesetas (204.000,00) constituidas a disposición del Ilmo. Sr. director general de Puertos y Señales Marítimas, por el contratista "Construcciones A. M. S. A.", para responder de la ejecución de las obras del proyecto de "Ampliación del cerramiento de la marisma de Raos para el vertido de los productos de dragado".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 12 de agosto de 1966.— El secretario-contador, Javier Hergueta y de Garamendi.

Derechos de inserción e impuestos: 154,25 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

De acuerdo con el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 71, de fecha 15 de junio de 1966, sobre deslinde total del monte "Custio y Cezura", número 20 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, en el que figura como ingeniero realizador de las operaciones don Antonio Díaz de Paz, esta Jefatura, por necesidades del Servicio, ha designado para sustituirle al ingeniero de Montes don José Antonio Echaniz Echeverría, quien iniciará la operación en el lugar, día y hora señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 19 de agosto de 1966.— El ingeniero jefe, Carlos Labat.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Carrielda, Las Matas, Santa María y Margarida", número 85 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Pembes, Ayuntamiento de Camaleño, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 28 de noviembre de 1962, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 30 de septiembre de 1966, a las doce horas de su mañana,

en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde, en el lugar conocido por "Pico Abenas", y será efectuado por el ingeniero de Montes don Antonio Díaz de Paz, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 19 de agosto de 1966.— El ingeniero jefe, Carlos Labat.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Terminadas y liquidadas las obras del "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Puentenansa, Ayuntamiento de Rionansa, en la provincia de Santander", ejecutadas por el contratista don Antonio García Imbernón, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Rionansa (Santander) en la Sección de la de esta Confederación en Santander, sita en la calle Juan de la Cosa, número 1, 4.º, o en la Dirección de la misma, la cual radica en Oviedo, Plaza de España, número 2, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. a los efectos de devolución de la fianza constituida como garantía del cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificantes de haberlo efectuado.

Santander, 16 de agosto de 1966.— Por el ingeniero director (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 252,65.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio

El día siguiente, después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todos los días hábiles, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de Camaleño, la subasta de productos forestales, de carácter extraordinario, siguientes, del monte Canales, número 81, sitio Valdecubo, del pueblo de Cosgaya:

1.ª Diez mil kilos de genciana verde, bajo el precio base de licitación de cincuenta mil pesetas, y precio índice del cien por cien en relación con este aprovechamiento.

La subasta tendrá lugar a las doce de la mañana del día en que corresponda su celebración, y el plazo para aprovechamiento de tales productos finaliza el 30 de noviembre próximo, en que los productos estarán fuera del monte.

Para el aprovechamiento de mencionados productos, deberá proveerse el adjudicatario, de la licencia oportuna en el Distrito Forestal.

Los pliegos y condiciones por que ha de regirse, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Camaleño.

La garantía provisional consistirá en el diez por ciento del precio que sirve de base, y la definitiva en el veinticinco por ciento del precio de adjudicación provisional.

Las plicas deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio hasta el día antes al de la apertura de plicas, a las trece horas.

Camaleño, 17 de agosto de 1966.— El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 283,45 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Fran-

cisco Santos Montes, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, contra doña Consuelo Díez Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Agüero, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá y que es el pactado en la escritura de hipoteca, las siguientes fincas:

Casa habitación, en el barrio de Solaesa, del pueblo de Agüero, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al sitio de El Solar, compuesta de planta baja, piso y desván, con una accesoria, pajar y horno, hoy a pajar, adosada al Norte de la misma; mide, en junto, 272 metros cuadrados y linda: Norte, Este y Oeste, con la huerta que a continuación se describe, y Sur o frente, con salida a la carretera provincial de Anero a Pedreña. Sale a subasta por el precio de ciento treinta y tres mil pesetas.

Huerta con árboles frutales, en los mismos barrio y sitio, de seis carros diciséis centésimas, equivalentes a once áreas, lindante: Norte y Este, herederos de Alejandro Hoz; Oeste, camino vecinal, y Sur, la casa y accesoria precedentes. Sale a subasta por la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Prado, al sitio de Llosa de Antuja, términos dichos de Agüero, de diez carros o diecisiete áreas ochenta centáreas, lindante: Norte, de Bernardo Teja, y demás vientos, herederos de Bernarda Gutiérrez. Sale a subasta por el precio de veintiún mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día ocho de octubre próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio por que sale a subasta y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate y que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Santander a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — El juez de primera instancia, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez..

Derechos de inserción e impuestos: 548,45 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Ante esta Audiencia pende recurso contencioso-administrativo instruido a virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia de Santander de fecha 10 de enero de 1966, declarando suspendidos los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de la entidad local menor de Cabañes de 21 de febrero de 1963 y 24 de septiembre de 1964; los adoptados por el Ayuntamiento de Castro-Cillorigo de 5 de abril de 1963, 30 de octubre de 1964, referentes a la declaración de utilidad pública de un camino o carretera de Socueva a El Ojeo; ratificación de dicho acuerdo por la Corporación Municipal, desestimación del recurso de reposición interpuesto por doña Natividad González Bulnes, ratificación por el Ayuntamiento de este último acuerdo adoptado por la Junta Vecinal y desestimación por el propio Ayuntamiento de otro recurso de reposición interpuesto por Francisco González Bulnes contra declaración de utilidad pública del camino citado.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

El secretario de Sala, Juan Molina.

384

Roald Furenes, de 33 años de edad, soltero, hijo de Pether y Josefina, natural de Maloy (Noruega) y vecino del mismo, segundo maquinista del vapor de dicha nacionalidad denominado "Pinto", atracado en el puerto de esta capital el día 16 de junio pasado, comparecerá, en el término de quince días, ante el comandante juez instructor del Juzgado Mi-

litar Eventual de Plaza, sito en la Plaza Porticada, edificio del Gobierno Militar, piso 3.^o izquierda, para responder a los cargos que se le imputan en el procedimiento número 57 de 1966, por el delito de insulto a la Fuerza Armada, bajo apercibimiento de que, de no verificar su presentación, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del requisitoria-do, el que, caso de ser habido, será ingresado en la Prisión Provincial de esta capital, a disposición del Juzgado reclamante.

Santander, 18 de agosto de 1966.— El comandante, juez instructor, Arturo Moreno Blandez.

381

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 306 de 1966, sobre escándalo, cito en forma legal a los denunciados Armando Revilla Revilla, Manuel Janeiro Merengues y Francisco González Retamosa, mayores de edad, solteros, peón, cantero y peón, respectivamente, y todos ellos en ignorado paradero, para que el día seis de septiembre y hora de las diez treinta de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.^o del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 26 de julio de 1966.— El secretario, Marcelino Souto Naveira.

392

Por el presente, acordado en diligencias preparatorias número 294-66, por lesiones y daños ocurridos en la carretera de Cabuérniga-La Hermida, el día 10 de agosto actual, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para dentro de los tres días siguientes a la publicación de este llamamiento, al súbdito francés André Bordenave, de 46 años, casado, director de empresa, vecino de Anglet, 64, Francia, a los fines de declarar, haciéndole el ofrecimiento del artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Torrelavega, 16 de agosto de 1966.— El juez de instrucción (ilegible).— El secretario (ilegible).

383

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha para el señor juez de instrucción de Santoña, en cumplimiento de carta orden procedente de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de las diligencias 36-61, se requiere a Andre Labourrel, súbdito francés, a fin de que, en término de diez días, satisfaga la cantidad de 10.382 pesetas, importe de la tasación de costas, más 160 pesetas, que se calculan para tasas de cumplimiento y gastos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá contra la fianza prestada. Dado en Santoña a 13 de agosto de 1966.—El secretario (ilegible).

Francisco Gutiérrez Roíz, de 18 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Mariano y de Julia, natural de San Vicente de la Barquera, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 16 de agosto de 1966.—
El secretario, Luis Salazar. 388

José Antonio García Fernández, de 17 años de edad, estado soltero, profesión aprendiz, hijo de M.^a Hortensia y de Enrique, natural de Tapia Casarego, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 137 de 1966, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Santander, 16 de agosto de 1966.—
El secretario, Luis Salazar. 385

Elías Noguena Ona, de 19 años de edad, estado soltero, profesión estudiante, hijo de Mariano y de Marta, natural de Bata (Guinea E.), domiciliado últimamente en Santander, Hostal Isabel II, procesado en sumario número 115 de 1966, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido,

a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 16 de agosto de 1966.—
El secretario, Luis Salazar. 386

Ramón Bueno Toral, de 27 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Delfina, natural de San Vicente de la Barquera, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 16 de agosto de 1966.—
El secretario, Luis Salazar. 387

Mercedes Rincón Baraza, de 23 años de edad, estado soltera, profesión sus labores, hija de Mariano y de Isidora, natural de Tiernes de Tajuña, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 122 de 1966, por escándalo público, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 17 de agosto de 1966.—
El secretario, Luis Salazar. 389

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Modesto Hoz Escalante ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de actividad de taller de carpintería tipo familiar, con 3 C. V., a emplazar en Travesía del Monte, 2, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamen-

to de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 10 de agosto de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Las cuentas generales del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1965, así como de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán ser examinadas y formularse, por escrito, las reclamaciones pertinentes, con arreglo al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villaverde de Trucíos, 20 de agosto de 1966.—El alcalde, Julio Ruiz Rico.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

En virtud de acuerdo de esta Corporación, se convoca oposición para proveer una plaza de oficial técnico administrativo y otra de auxiliar administrativo en este Ayuntamiento, con sujeción una y otra a las siguientes

BASES

Para oficial técnico-administrativo

Primera.—Podrán tomar parte en esta oposición los españoles varones comprendidos en la edad de 21 a 45 años en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No obstante, deberá estarse a lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Segunda.—Hallarse en posesión del Título de Bachiller, Maestro, Graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército. Dentro de estas condiciones, podrá estimarse mérito

el pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local en sus categorías 2.^a o 3.^a y deberán también tener cumplido el servicio militar.

Tercera.—Carecer de antecedentes penales y haber observado y observar buena conducta; ser adicto a la Causa Nacional; no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo y no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta.—Haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, cuya cantidad no será devuelta aunque el solicitante no tomara parte en la oposición.

Quinta.—Las instancias, dirigidas al señor alcalde, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Debiendo manifestar en referida instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias. Acompañando el justificante de haber hecho en Depositaria el ingreso que antes se menciona.

Sexta.—Expirado el plazo de admisión de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia relación de los admitidos y excluidos, en su caso. Anunciándose también en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Contra las exclusiones podrá reclamarse en término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones.

Séptima.—El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios estará presidido por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, e integrado, como vocales por un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Segunda Enseñanza de Santander; otro de la Dirección General de Administración Local, designado por el excelentísimo señor gobernador civil; el jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o abogado del Estado en quien delegue, y el secretario de la Corporación, que lo será también del Tribunal.

También se publicará en su día la composición del Tribunal en el mismo período oficial y tablero de anun-

cios, contra cuyas designaciones podrá también recurrirse, de conformidad con lo dispuesto en dicho Decreto.

Octava.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se efectuará un sorteo. Publicándose en el tablero de anuncios el resultado del mismo.

Novena.—Los ejercicios de la oposición darán comienzo después de transcurridos cuatro meses desde la publicación del programa a que hayan de ajustarse las mismas. Y la oposición se ajustará a las bases fijadas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 ("B. O. del Estado" del 29). Quince días antes de dar comienzo aquéllos será anunciada fecha y hora en que tendrán lugar.

Décima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.^o Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema durante el plazo máximo de media hora, señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

2.^o Este ejercicio estribará en el desarrollo de tres temas sacados a la suerte, durante un tiempo en junto de treinta minutos uno, de cada parte del programa anejo a la convocatoria.

3.^o El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo.

b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza no fiscal, memoria, moción, propuesta o informe.

El programa tomará como base el cuestionario mínimo que se publica para el Cuerpo Técnico-administrativo común, reduciendo los temas financieros y ampliando los de Derecho y Régimen Local.

Once. — La plaza estará dotada con el sueldo base anual de 20.000 pesetas y 17.200 como retribución complementaria, más los derechos actualmente establecidos o que se establezcan de modo general para los funcionarios de Administración Local. Tendrá también mil pesetas mensuales en concepto de gratificación voluntaria, que podrá dejarse sin efecto por la Corporación cuando lo estime conveniente.

Doce.—El programa de la oposición será el siguiente:

Primera parte.—Derecho.

1. Concepto del Derecho. Ramas del Derecho. Fuentes del Derecho.

2. Derecho político: Concepto y evolución. Derecho constitucional.

3. El Estado: Concepto, elementos, fines. El Estado de derecho.

4. Idea general de la actual organización política española.

5. La Administración. Ciencias de la Administración. Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

6. Organización administrativa española. Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales. El Consejo del Estado.

7. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

8. Los delegados de la Administración Central. Especial referencia a los gobernadores civiles, Marruecos y Colonias.

9. Los medios de la Administración: Personales, económicos y jurídicos.

10. Los actos administrativos.

11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12. Derecho social. Protección a la familia. Previsión social.

13. Derecho Penal. Delitos y faltas. Responsabilidad criminal. Las penas: Sus clases y efectos.

14. La organización jurisdiccional española.

15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16. Derecho Civil: Concepto y fuentes. Legislación común y foral.

17. El sujeto de derecho. Personas físicas y jurídicas. La capacidad y sus modificaciones.

18. Sociedad conyugal y paterno-filial.

19. Los bienes. Propiedad y posesión. Derechos Reales.

20. La sucesión y sus clases.

21. Los contratos. Cuasi-contratos.

22. Derecho mercantil. Sociedades. Títulos de crédito.

Segunda parte.—Régimen Local.

1. Entidades Locales. Provincial y Municipios. Mancomunidades y Agrupaciones.

2. Elementos del Municipio. Los términos municipales y sus alteraciones. La población. Clasificación de los habitantes. Padrón Municipal.

3. Organismos Municipales en general. Ayuntamiento. Consejo abierto y régimen de carta.

4. El alcalde. Carácter y nombramiento.

5. El Ayuntamiento. Los concejales. Su elección y condiciones del cargo. La Comisión Permanente.

6. Organismos provinciales. Diputaciones y Cabildos Insulares. Su composición.

7. Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones. Organos de las Entidades locales menores.

8. Competencia municipal y provincial. Obligaciones mínimas.

9. Atribuciones del alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente. Atribuciones del alcalde pedáneo y de la Junta Vecinal.

10. Atribuciones de la Diputación y de su presidente. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

11. Acuerdos de las Corporaciones Locales. Régimen de sesiones.

12. Obras municipales y provinciales. Sus clases. Planes de ordenación.

13. Servicios municipales y provinciales. Formas de gestión de los Servicios. Servicios delegados del Estado.

14. Contratación de las Corporaciones Locales.

15. El personal de Administración Local. Modos de adscripción. Los funcionarios. Sus clases.

16. Nombramientos y situaciones de los funcionarios. Régimen disciplinario.

17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.

18. Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

19. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

20. La intervención del Estado en las Entidades Locales. Régimen de tutela. El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

21. El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera parte.—Hacienda.

1. Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El presupuesto.

2. Gastos públicos.

3. Ingresos públicos. Sus clases.

4. Los ingresos de economía privada. Patrimonios municipales y provinciales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5. Los ingresos de economía pública. Las tasas. Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales.

6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los impuestos. Concepto, naturaleza y clases.

8. Imposición municipal.

9. Imposición provincial.

10. Fondo de Corporaciones Locales. Fondo de compensación provincial.

11. Recursos especiales. Crédito local.

12. La gestión económica local. Servicios económico-administrativos.

13. Presupuestos municipales y provinciales.

14. Los gastos y los pagos.

15. Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

16. Procedimiento económico administrativo.

17. La recaudación.

18. Inspección de rentas y exacciones.

19. La contabilidad en las Corporaciones Locales.

20. Rendición de cuentas.

Dicho programa se ajusta a lo dispuesto en la ya mencionada Circular de 24 de junio de 1953 para ingreso en la escala Técnico-Administrativa municipal y para cada uno de los ejercicios, que son eliminatorios, cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta una puntuación máxima de diez puntos. La suma de puntos obtenidos será dividida por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la nota obtenida por cada opositor, que necesitará un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado y poder continuar la oposición. La suma total de puntos alcanzados constituirá la calificación final.

Trece.—El Tribunal que actúe en la oposición, elevará su propuesta a la Comisión Permanente para su aprobación y nombramiento por este Organismo del opositor propuesto.

Catorce.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración, dentro del plazo de 30 días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes admitidos a oposición se someterán previamente a reconocimiento médico por facultativos designados por la Alcaldía, en sustitución de la aportación de certificado médico oficial.

Quince.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya de-

mostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar del Ministerio u Organismo de que dependan, certificación acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Dieciséis.—El Tribunal podrá resolver cuantas dudas se presenten y tomar todos los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones legales vigentes; y no podrá actuar sin la concurrencia de más de la mitad de sus componentes.

Diecisiete.—Para los anuncios y convocatorias que el Tribunal haya de realizar se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, y los avisos se podrán colocar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Dieciocho.—El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que se notifique oficialmente el acuerdo del nombramiento, decayendo en su derecho, en caso contrario.

Para auxiliar

Para la plaza de auxiliar de oficina regirán las mismas normas que se indican anteriormente para la de técnico administrativo en sus líneas generales, excepto las siguientes:

Primera.—La edad para tomar parte será la de 18 a 35 años, referida a la misma fecha del plazo de admisión de instancias.

Segunda.—No se exige estar en posesión de ningún título, ni tampoco tener cumplido el servicio militar, aunque puede considerarse por el Tribunal circunstancia meritoria.

Tercera.—Los derechos a satisfacer será los de 25 pesetas por derechos de examen. Los ejercicios de la oposición darán comienzo después de transcurridos tres meses desde la publicación del programa. Habiendo de tenerse en cuenta la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio (B. O. del 27).

Cuarta.—El Tribunal de la oposición será el mismo que se indica; pero con exclusión del abogado del Estado.

Quinta.—La oposición se ajustará a las Bases de la Circular de la Dirección General de Administración Local de la fecha que se indica; si bien publicadas en el "B. O. del Estado" del 27.

Sexta.—La dotación de la plaza será la de 16.000 pesetas anuales y la

misma cantidad como remuneración complementaria, con los demás derechos establecidos hoy o que se establezcan para los empleados municipales. En todo lo demás regirá cuanto se dice anteriormente con respecto a la plaza de técnico administrativo con las observaciones siguientes:

Séptima.—La oposición constará de los tres ejercicios eliminatorios que se indican a continuación:

El primero, que se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

Este ejercicio y el de resolución de los problemas de aritmética podrá disponerse por el Tribunal que se practiquen por un sólo opositor o por grupos, y la duración de los que se indican en los apartados b) y c) del ejercicio primero no excederá de media hora.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

El programa de los temas que comprende el tercer ejercicio que se indica, es el siguiente:

1. Idea general de la organización político-administrativa española.

2. La Administración Central. Ministros, subsecretarios y directores generales.

3. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4. El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6. Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los gobernadores civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7. Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8. Entidades Municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el alcalde y los tenientes de alcalde.

9. Las Juntas Vecinales y los alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones provinciales de servicios técnicos. Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del alcalde; su triple carácter.

12. La representación ciudadana. Elecciones de concejales y diputados provinciales.

13. Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14. Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15. Previsión social. Seguros sociales y Montepíos laborales.

16. La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción Civil y Criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedien-

tes. Comunicaciones y notificaciones. 22. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondo.

28. Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Los Corrales de Buelna, 29 de julio de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 3.524,70 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario correspondientes al año 1965, así como de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría, por término de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán ser examinadas y presentar, por escrito, las reclamaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tresviso, 16 de agosto de 1966.—El alcalde, Cosme López.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00